

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**10042** Orden DEF/762/2018, de 6 de julio, por la que se suprime la zona de seguridad del Polvorín de Barranco Seco, en Gran Canaria.

Como consecuencia de la desafectación de diversas instalaciones que han dejado de ser de interés para la Defensa Nacional, y en cumplimiento de sentencia dictada por la Sala Quinta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, es necesario suprimir sus zonas de seguridad, declaradas en cumplimiento de lo establecido en la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional.

Esta orden se dicta a propuesta razonada del Inspector General del Ejército y previo informe del Estado Mayor del Ejército de Tierra.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. *Supresión de zonas de seguridad.*

Se declara suprimida la zona de seguridad del Polvorín de Barranco Seco (Gran Canaria).

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Queda derogada la Orden 161/1982, de 16 de noviembre, por la que se señala la zona de seguridad de los Polvorines de Barranco Seco (Gran Canaria), Tabares (Tenerife) y Geneto (Tenerife), en lo que se refiere al Polvorín de Barranco Seco (Gran Canaria), en cumplimiento de la sentencia de la Sala Quinta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional del día 7 de julio de 2010.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de julio de 2018.–La Ministra de Defensa, Margarita Robles Fernández.